MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932-368

CONTRATO Nº 17/2018
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN SALONES DEL MERCADO MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 15/2018
ID Nº 351717

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gilberto Verón Carpintería, con RUC Nº 2104476-7 domiciliada en la Calle Ybysunu c/ Avda. Capitán Arsenio Vaezken, República del Paraguay, representada para este acto por Gilberto Luis Verón Cambra, con Cédula de Identidad N° 2104476, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN SALONES DEL MERCADO MUNICIPAL".**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto de gasto especifico 520-30-01 fondos **GENUINOS** hasta la suma de **Guaraníes treinta y seis millones doscientos ochenta mil (Gs. 36.280.000)**, incluidos en el presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2.051/03
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 15/2018, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 139/2018.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN SALONES DEL MERCADO MUNICIPAL" MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 15/2018					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Preparacion de la obra	Gl	1	550.000	550.000
2	Estructura de madera	M2	160	50.000	8.000.000
3	Colocación de machimbre	M2	160	75.000	12.000.000
4	Pintura con barniz	M2	160	35.000	5.600.000
5	Corniza de terminación	Ml	130	50.000	6.500.000
6	Limpieza final	Gl	1	550.000	550.000
				Precio Total	**33.200.000**

Total: ***Treinta y tres millones doscientos mil***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mercado Municipalidad de Guarambaré.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Guarambare

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL · MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré. República del Paraguay a los 13 días de Octubre de 2.018

.....

Gilberto Luis Verón Cambra
Contratista

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

.....

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré